

Radicación: N° 253-2015
Medio de Control: Reparación Directa.
Acor: Ulises Garzón Rodríguez y Otros
Accionado: Fiscalía General de la Nación y Otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Julio de dos mil quince (2015).

Radicación: N° 253-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ULISES GARZON RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por ULISES GARZÓN, MARIA MELBA GARZON RODRIGUEZ, FLOR ISNELDA RODRIGUEZ GARZON, quien actua en nombre propio y en representación de sus hijos JHORLENY, JHON SEBASTIAN, BRAYAN STEVEN, FLOR ISNEY, LINA YINETH y JAIBER ALEXIS RODRIGUEZ GARZON; LUZ ELIDA RODRIGUEZ GARZON, WALTER ALCID PACHECO GARZON, JOSE EFRAIN PACHECO GARZON, contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Fiscal General de la Nación, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

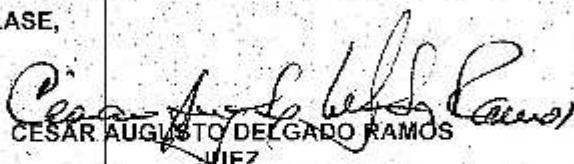
Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Córrase traslado a la demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a las demandadas que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Aldemar Bustos Tafur como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué